



PROPUESTA para la compra de 8 memorias (PowerEdge R630) de base de datos en producción Oracle 12C para HFilleras.

9 de diciembre
2021

La presente oferta se presenta a solicitud del Área de Tecnología de HOSPITAL FEDERICO LLERAS DE IBAGUÉ.

Cotización: 20227-v2

INDICE DE CONTENIDO

1 RIT ENTERPRISE SOLUTIONS.....2

Vigencia, Términos y condiciones de la oferta. 2

Confidencialidad. 2

2 OBJETIVO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA2

3 PROPUESTA ECONÓMICA.....3

4 CONDICIONES COMERCIALES PARTICULARES3

5 TEXTO INVITACION A COTIZAR.....3

1 RIT ENTERPRISE SOLUTIONS

Vigencia, Términos y condiciones de la oferta.

El presente documento no constituye oferta de celebrar contrato alguno, por lo tanto se entiende como una mera oferta comercial cuya vigencia será por quince (15) días calendario, siempre y cuando el dólar no presente una variación superior al 4% de la TRM de la fecha de presentación de la misma. Superado este periodo o esta variación, RIT ENTERPRISE SOLUTIONS se reserva la facultad de efectuar, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, modificaciones respecto a la información contenida en el mismo, así como sus términos y condiciones. Las modificaciones que se hagan producirán efecto en forma inmediata a su incorporación en este documento. En caso de ser seleccionados, los términos y condiciones generales de contratación que aplicarían se encuentran en <https://ritenterprise.com.co/archivos/Terminos-y-Condiciones-RIT-Enterprise.pdf>, por favor revise y lea. RIT ENTERPRISE SOLUTIONS se reserva el derecho de aceptar o solicitar modificación a los términos y condiciones de los clientes.

Confidencialidad.

Manifestamos que la Información y los documentos recibidos y los que se generen como resultado de la presente propuesta, son para uso exclusivo de este proyecto y son de tipo confidencial.

La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo.

2 OBJETIVO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

Objetivo

El objeto de esta propuesta es presentar los costos para un crecimiento en 8 Dimms de memoria RAM de 32GB Rdimmm para un servidor de la marca DellEmc.

3 PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se presenta la tabla de precios unitarios.

FORMULARIO DE PRECIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Dell Memory Upgrade - 32GB - 2Rx4 DDR4 RDIMM 2666MHz A9810563	8	\$ 3.118.327	\$ 24.946.614
TOTAL COSTOS				\$ 24.946.614
Subtotal				\$ 24.946.614
IVA 19%				\$ 4.739.857
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				\$ 29.686.471

4 CONDICIONES COMERCIALES PARTICULARES

Tiempo de Entrega: entre de los 50 a 60 días hábiles, después de aceptada la orden de compra.
Moneda: Se presenta en Pesos Colombianos.
Forma de Pago: 30 días fecha factura.
Vigencia de la oferta 7 días calendario.

5 TEXTO INVITACION A COTIZAR

Ver texto página siguiente.

ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 1 de 22	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACION DIRECTA: X
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTIA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Análisis de conveniencia	30 de Noviembre de 2021
Nombre del funcionario que diligencia el Análisis de conveniencia	EDGAR VARGAS MATEUS
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Dependencia solicitante	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Tipo de Contrato	COMPRA VENTA
Presupuesto Oficial	\$32.000.000
Rubro del Presupuesto Oficial Compra de equipo	2201010002
Descripción de la Necesidad	
Justificación	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E, cuenta con una infraestructura que permite tener conectados por medio de red Lan, Wlan, todos los dispositivos de comunicaciones, ingresar a los servidores virtualizados de la aplicación Dinámica Gerencial Hospitalaria DGH, los dos servidores de bases de datos, el servidor virtualizado de dominio, el servidor de Impresión, servidor de aplicaciones, servidor de backups, servidores históricos, correo institucional, página web, intranet, servidor de dominio, Servicio IIS con servidor de laboratorio, Consola Antivirus, servidor PACS (Imágenes diagnósticas), el servidor de consola de administración, Seguridad perimetral red Wan, 2 canales de internet de 80 MB.</p> <p>El Hospital obtiene y administra información soportada por la infraestructura especificada</p>



ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 2 de 22	

		<p>anteriormente, por lo cual debe satisfacer requerimientos que día a día se van incrementando por el volumen y complejidad de datos que se generan ya que como institución pública está desarrollando continuamente variedad de procesos de planeación ejecución y control que implican la captura, procesamiento distribución y gestión de información, cuyo manejo demanda oportunidad y precisión.</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E requiere de 8 memorias de 32 Gb adicionales para los 2 servidores (PowerEdge R630) de Base de Datos en producción Oracle 12 C, Servicios de Entrega, Instalación y configuración en Ibagué.</p> <p>Estos componentes se requieren de manera prioritaria, porque se corre el riesgo de pérdida de información de la base de datos ocasionado por el aumento de recursos de la aplicación misional para su funcionamiento, ocasionando problemas en su funcionamiento. En el momento la base de datos se encuentra trabajando pero debe garantizarse su funcionamiento para el desarrollo normal de los procesos, procedimientos y tareas del Hospital soportados en el software de Aplicación.</p>
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar		
Objeto del Contrato	Compra de 8 memorias de 32 Gb para los 2 servidores (PowerEdge R630) de bases de datos en producción Oracle 12C para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE	

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	4321	Equipo informático y accesorios
Clase	43211500	Computadores

ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					 <small>HOSPITAL</small> Federico Lleras Acosta <small>Unidad de Salud</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 3 de 22	

Especificaciones Técnicas

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS de Memorias para los 2 servidores (PowerEdge R630) de Base de Datos en producción Oracle 12C, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD
Memorias suministras por Dell Colombia de 32 Gb 2Rx4 RDIMM 2666mhZ	8

Información del servidor

Estado de la alimentación	ENCENDIDO
Modelo del sistema	PowerEdge R630
Revisión del sistema	1
Nombre de host del sistema	MINWINPC
Sistema operativo	
Versión del sistema operativo	
Etiqueta de servicio	C5BNND2
Código de servicio rápido	26443298054
Versión del BIOS	2.11.0
Versión del firmware	2.70.70.70
Direcciones IP	172.16.5.23
Dirección MAC del iDRAC	84:7B:EB:D7:0F:E6
Nombre del dominio DNS	
Firmware de Lifecycle Controller	2.70.70.70
Versión de firmware de iSDM	N/A
Ubicación	
Licencias	 Enterprise

Página 4 de 22

Estado de la alimentación	ENCENDIDO
Modelo del sistema	PowerEdge R630
Revisión del sistema	1
Nombre de host del sistema	MINWINPC
Sistema operativo	
Versión del sistema operativo	
Etiqueta de servicio	C5BPND2
Código de servicio rápido	26443391366
Versión del BIOS	2.11.0
Versión del firmware	2.70.70.70
Direcciones IP	172.16.5.24
Dirección MAC del iDRAC	84:7B:EB:D7:0E:BE
Nombre del dominio DNS	
Firmware de Lifecycle Controller	2.70.70.70
Versión de firmware de iDSM	N/A
Ubicación	
Licencias	☒ Enterprise

[illegible]

- Por razón de compatibilidad e integración se requiere que las propuestas ofrezcan equipos de marca reconocidas en el mercado y originales NO REMANUFACTURADOS.
- Marca registrada del fabricante, certificando de manera específica la existencia de subsidiaria servicio de soporte y garantía en el territorio colombiano para los equipos ofertados por la casa matriz.

ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 5 de 22	

	<ul style="list-style-type: none"> La garantía de estas memorias es de carácter obligatorio ser adicionadas al inventario como se evidencia en el siguiente link (https://www.dell.com/support/) donde se debe notificar 4 memorias adiciones a las que cuenta cada servidor. Las memorias deben ser instaladas en sitio conforme a las intrusiones de la casa matriz para sacar el mejor rendimiento de estos medios.
Plazo del Contrato	Cuatro (4) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Forma de Pago	<p>Pago a (30) días previo a la presentación de la factura y recepción técnica.</p> <p>Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta (Acta de Inicio) Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. Factura de acuerdo a las normas tributarias
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de: treinta y dos millones de pesos m/cte	\$32.000.000
ESTUDIOS DE MERCADO <p>Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó, el análisis económico del valor estimado del contrato, basándose en el estudio técnico de precios mercado conforme a la precotización que presentó la empresa PSS, y la empresa RIT de los elementos solicitados.</p>	

[Handwritten signature]

ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 6 de 22

RIT ENTERPRISE SOLUTIONS

FORMULARIO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Qty	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Dell Memory Upgrade - 32GB - 2Rx4 DDR4 RDIMM 2666MHz A9810563	8	\$ 3.391.143	\$ 27.129.144

TOTAL COSTOS \$ 27.129.144

Subtotal \$ 27.129.144

IVA 19% \$ 5.154.537

VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) \$ 32.283.681

PROFESSIONAL SERVICES



PROFESSIONAL SERVICES SAS
Calle 23 G # 82 - 10
Tel: (571) 2619252 - Fax: (571) 4038066
Bogotá D.C., Colombia
www.pss.com.co

Contratación N°: COF-211-2021

Fecha: 28. nov. 2021

CORTEADO A:	Hospital Federico Lleras Acosta ESE - Bogotá	CORTEADO POR:	Professional Services SAS
NIT:	890.706.833-9	NIT:	830.104.817-3
CONTACTO:	Ing. Edgar Vargas Mateus	CONTACTO:	Gabriel Leonardo Parra R.
CARGO:	Coordinador Tecnología de la Información	CARGO:	Gerente

ASUNTO:	Suministro Memoria RAM Servidores Dell R630 Proyecto : Hospital Federico Lleras Acosta de Bogotá
----------------	--

OPCIÓN RDIMM 32 GB

Item	Serie Servicio	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Descuento %	Valor Total \$
1.0	Dell Memory 32 GB	Opción 1.Dell Memory Upgrade - 32GB - 2Rx4 DDR4 RDIMM 2666MHz	8	\$3.293.000	0,00%	\$26.344.000
SUMTOTAL						\$26.344.000
IVA (19%)						\$5.008.400
TOTAL + IVA						\$31.352.400

Garantía de fábrica acogida por el mismo Servicio siempre que se encuentre bajo contrato de soporte

Tiempo de entrega: 15 días

Presentada por: Gabriel Leonardo Parra R.

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1208-TI-21045



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 7 de 22

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	Se debe suscribir por la vigencia del contrato y seis meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Por la vigencia del contrato y doce (12) meses más.
Obligaciones del Contratista	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las características aprobadas según la propuesta presentada. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta. Realizar la recepción Técnica de los equipos objeto del contrato Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento. Cumplir con la garantía de los componentes suministrados objeto del contrato. 		

ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 8 de 22	

Obligaciones de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> • Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	<ul style="list-style-type: none"> • La oferta más favorable a la entidad en el presente proceso, será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes. • Características técnicas de las Propuestas que cumplan respecto a la parte técnica • Valor de la propuesta económica, Se escogerá la propuesta más favorable ofertada con menor valor incluido IVA.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	<ul style="list-style-type: none"> • Los oferentes deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en este documento. • La oferta deberá venir en pesos Colombianos. • Examinar rigurosamente el análisis de conveniencia y oportunidad, su contenido y sus anexos toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. • Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este. • Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar. • Realizar la recepción Técnica de los equipos objeto del contrato. • Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes.

	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 11 de 22

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					 <small>HOSPITAL</small> Federico Lleras Acosta <small>Unidad de Salud</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 12 de 22	

	4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto																											
	5	Específico	Externa	Ejecución	económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	probable	alto	alto	alto																											
	6	Específico	externa	Ejecución	Social	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante.	posible	moderado	moderado	moderado																											
	Forma de Mitigarlo:																																					
	<table><tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">¿A quién se le asigna?</th><th rowspan="2">Tratamiento/Controles a ser implementados</th><th colspan="3">Impacto después del tratamiento</th><th rowspan="2">económico del</th><th rowspan="2">Persona responsable por implementar el tratamiento</th><th colspan="3">Monitoreo y revisión</th></tr><tr><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Calificación</th><th>¿Cómo se realiza el monitoreo?</th><th>Periodicidad ¿Cuándo?</th></tr><tr><td>1</td><td>HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA</td><td>Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.</td><td>Raro</td><td>Insignificante</td><td>Baja</td><td>No</td><td>HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA</td><td>Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.</td><td colspan="3">Permanente</td></tr></table>											No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión			Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente	
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión																														
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?																													
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente																													

ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 13 de 22	

	2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
	3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
	5	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
	6	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2021
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE. Se entiende que los bienes cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en



ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 14 de 22	

	cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
Declaraciones contratista	<p>El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <p>Conoce y acepta los Documentos del Proceso</p> <p>Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p> <p>Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.</p> <p>Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.</p> <p>El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.</p>
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras

[Handwritten signature]

ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 15 de 22	

	y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato en caso de ser adjudicado, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto contractual
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p> <p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al</p>

[Handwritten signature]

ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					 <small>HOSPITAL Federico Lleras Acosta</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 16 de 22	

	<p>contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890</p> <p>Cláusula 16 – El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993</p>
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia Contratista	del Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la



ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 17 de 22	

	totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo,



ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					 <small>HOSPITAL Federico Lleras Acosta</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 18 de 22	

	<p>en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:</p> <p>Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.</p>
Notificaciones	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.</p>
Supervisión	<p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo de P.U. de Tecnología de la Información de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas</p>
Reclamos:	<p>Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada..</p>
Legislación:	<p>El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p>



ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 19 de 22	

Auditoria:	<p>La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.</p>
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	<p>1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el</p>



ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					 <small>REPUBLICA</small> Federico Lleras Restrepo <small>Ministerio de Justicia</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 20 de 22	

	derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.												
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.												
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.												
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué												
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	<table><tr><td colspan="3">DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA</td></tr><tr><td>1</td><td colspan="2">PROPUESTA</td></tr><tr><td>2</td><td colspan="2">HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL</td></tr><tr><td>3</td><td colspan="2"></td></tr></table>	DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA			1	PROPUESTA		2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL		3		
DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA													
1	PROPUESTA												
2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL												
3													

ESTUDIOS PREVIOS
N° 1208-TI-21045



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 21 de 22

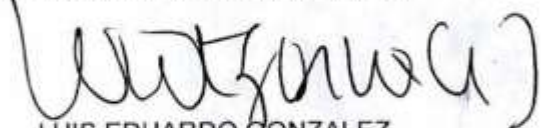
		FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
4		RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
5		ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
6		ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
7		ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
8		RUT DE LA EMPRESA
9		CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
10		ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
11		ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
12		HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION
13		SOPORTES-ANTECEDENTES
14		PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
15		BIENES Y RENTAS
16		CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
17		INEXISTENCIA DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS N° 1208-TI-21045					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 22 de 22	

	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD
	19	VERIFICACION DE TITULOS
	20	CARTA DE ACEPTACION
	21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsable,


 EDGAR VARGAS MATHEUS
 Cargo PU: Tecnología de la Información
 Hospital Federico Lleras Acosta


 LUIS EDUARDO GONZALEZ
 GERENTE Hospital Federico Lleras Acosta

HOSPITAL FEDERICO LLERAS DE IBAGUÉ

	ELABORADO		APROBADO
NOMBRE:	JULIAN JARAMILLO S		JUAN ALVARO ROJAS
CARGO:	INGENIERO PREVENTA SENIOR		GERENTE GENERAL
FECHA:	24/09/2020		24/09/2020
FIRMA:			